



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 42/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 10/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 60/2024, NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 43/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2024 NEGOCIADO: A1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Núm. 8 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. ADAPTACIÓN RPT 2025.
6. CONTRATACIONES TEMPORALES CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO- EXCLUSIÓN SOCIAL.
7. ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE "PAT 2023/001. ACTUACIÓN EDIFICATORIA DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN EL GRUPO DE 90 VIVIENDAS DE QUINTILLO, POR EXPROPIACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO"
8. EXPTE. 07/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIOS ESPECÍFICOS A CARGO DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

9. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
10. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON 'HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL HOGAR MARILLAC' PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. RECONOCIMIENTO 1º ABONO.
11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONGD CRECER CON FUTURO PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

12. EXPTE. PAT 32/2024. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACION DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE LINEAS ELECTRICAS, SOLICITADAS POR "GRANVILLE INVEST. S.L.", "KILLINGTON S.L.", "PLUMLEE S.L." Y "RICHWOOD S.L".
13. EXPTE. RDT 2024/094 PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

14. EXPTE. 53/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 1 Y DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 2 LICITACIÓN "ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS DE DISTINTAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y UNIFICACIÓN DEL SONIDO AMBIENTAL EN ZONA DE ATRACCIONES DEL RECINTO FERIAL DE DOS HERMANAS"

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

15. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025.
16. RELACIÓN DE FACTURAS.
17. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

18. PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA121. CONVOCATORIA 2024.
19. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
20. PRÓRROGA DEL CONTRATO TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

21. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

22. ASISTENCIA AL 8º ENCUENTRO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

23. ABONO PREMIOS XXV MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO" CIUDAD DE DOS HERMANAS.-
24. EXPTE. 36/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO MÉDICO EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

25. EXPTE. 29/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
26. EXPTE. 100/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.
27. EXPTE. 68/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES. LOTE 1: PINTURAS ESMALTES”.
28. EXPTE. 68/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES. LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS”.
29. EXPTE. 000033/2023-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205”. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MAS SEVILLA” -PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”.
30. EXPTE. 45/2023/CON. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS.
31. EXPTE. 70/2023/CON. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE.
32. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA-ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE.
33. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIONES CUARTA Y QUINTA-ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS.
34. EXPTE. PAT 12/2024. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA PROCEDENTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
35. EXPTE. 57/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2023, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

36. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2023 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.
37. ASUNTOS DE URGENCIA.
38. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de noviembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 10/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 60/2024, NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Decreto núm. 121/2024 de fecha 11 de noviembre, en el marco del Procedimiento Abreviado 60/2024, interpuesto por D^a XXX, contra la resolución presunta que resuelve la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento, derivada del accidente sufrido el 23 de abril de 2021. Fue registrada con el número RDT 2023/010. La vista quedó señalada para el día 30 de octubre de 2024 a las 11:45 horas.

Considerando lo expuesto, se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024 (punto núm. 7).

Cabe señalar que, en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de septiembre de 2024, se adoptó acuerdo con asunto: “14.- *EXPTE. RDT 2023/010. REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 60/2024, NEGOCIADO 2, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA*”. La propuesta de resolución presentada se recoge literalmente a continuación:

PRIMERO.- *Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (23/04/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (núm. de póliza 0962170002447), con la Ref. Siniestro: L83536561.*

Este informe fue debidamente notificado por el Departamento de Seguros Municipales tanto a la parte interesada como a la aseguradora de este Ayuntamiento, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dicho lo anterior, ha sido notificada diligencia de ordenación de fecha 29 de octubre de 2024, en la que se transmite escrito de la parte actora desistiéndose del presente procedimiento, con suspensión de la vista señalada para 30 de octubre de 2024 a las 11.45 horas. Según lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se nos ha concedido un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones. Dentro del plazo otorgado, esta parte manifiesta que no tiene nada que oponer al desistimiento efectuado de contrario, interesando se dicte Auto en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, el Juzgado ha emitido el Decreto mencionado que establece los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, los cuales se transcriben textualmente (el énfasis añadido es nuestro):

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“PRIMERO.- *Establece el art. 74.1 de la LJCA que **el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia**, continuando el apartado 2, como requisito formal para su efectividad, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente. Dicho requisito se ha cumplido en el presente caso.*

SEGUNDO.- *Dispone a su vez el mencionado precepto en los apartados 3 y 4 que el Letrado de la Administración de Justicia **dará traslado a las demás partes**, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y **si prestaren conformidad al desistimiento o no se opusieren, dictará Decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo** a la oficina de procedencia, dando cuenta en otro caso, o cuando apreciase daño para el interés público, al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda.*

TERCERO.- *En el presente caso no ha habido oposición de la/s parte/s demandada/s y tampoco se aprecia posibilidad de daño para el interés público, por lo que **procede dictar Decreto en el sentido establecido en el art. 74.3 antes reseñado.***

CUARTO.- *El desistimiento **no implica necesariamente la condena en costas** al recurrente (art. 74,6 LJCA), y no apreciándose temeridad en la parte recurrente, **no procede su imposición**”.*

En vista de lo expresado, el DECRETO núm. 121/2024 de fecha 11 de noviembre, en su Parte Dispositiva, DECLARA terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte recurrente. Sin imposición de costas.

Conforme a lo establecido en el mencionado Decreto, una vez adquirida su firmeza, este Servicio Jurídico procederá a su archivo. Asimismo, se notificará de este acuerdo al Departamento de Seguros Municipales para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



4.- EXPTE. 43/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2024 NEGOCIADO: A1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Núm. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Sevilla, se ha dictado Auto núm. 189/2024 de fecha 11 de noviembre, recaído en el Procedimiento Abreviado 229/2024, interpuesto por la entidad Liberty Seguros S.A. (actualmente Generali Seguros y Reaseguros S.A.), contra este Ayuntamiento, su aseguradora Mapfre, y el conductor del vehículo barredora D. XXXX, debido a los daños materiales sufridos por el vehículo con matrícula XXXX, el 16 de julio de 2022 cuando estaba estacionado en la calle Cicerón de ésta localidad, reclamando una indemnización de 1.101 euros más intereses, costas y gastos. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024 (punto núm. 4).

Se exponen a continuación los ANTECEDENTES del procedimiento.

- 1º Con fecha 27 de septiembre del presente año, se ha notificado diligencia de ordenación informando del escrito remitido por la representación de Generali Seguros y Reaseguros S.A. En dicho escrito, Generali Seguros y Reaseguros y Mapfre Seguros, ponen en conocimiento del Juzgado que han alcanzado un acuerdo extraprocésal. En consecuencia, el Juzgado ha decidido oír a todas las partes para que, en el plazo de cinco días, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a la terminación del presente recurso contencioso-administrativo por satisfacción extraprocésal.

En resumen, las partes informan al Juzgado que han llegado a un acuerdo en el que Mapfre Seguros se compromete a pagar a Liberty Seguros (Generali Seguros) 1.101 euros como indemnización por los daños relacionados con el siniestro ocurrido el 16 de julio de 2022. Este pago será realizado mediante transferencia bancaria, y tras recibir dicha cantidad, Liberty Seguros no reclamará nada más. Cada parte asumirá las costas causadas a su instancia, y si algún demandado se persona en el proceso, las costas correspondientes serán asumidas por Mapfre Seguros.

- 2º En este contexto, dentro del plazo concedido por el Juzgado a esta parte, comparece el letrado consistorial en representación de esta Administración en el presente procedimiento. Asimismo, informamos que, conforme a lo manifestado por las demás partes, se ha alcanzado un acuerdo transaccional para poner fin al procedimiento. Por consiguiente, esta parte declara expresamente su **FALTA DE OPOSICIÓN** al contenido y ejecución del referido acuerdo.

En consecuencia, el Juzgado ha emitido el AUTO mencionado que establece los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, los cuales se transcriben textualmente:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero.-** Establece el artículo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación de lo alegado y oyendo a las partes, el Juzgado o*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tribunal declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo , salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.

Segundo.- *En el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocésal por la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.*

Tercero.- *No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena de las costas causadas”.*

En vista de lo expresado, el AUTO Núm. 189/2024 de fecha 11 de noviembre, en su Parte Dispositiva, DECLARA terminado el presente recurso contencioso administrativo por satisfacción extraprocésal. Sin costas.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Auto y tras declararse su firmeza, este Servicio Jurídico procederá a su archivo. Asimismo, se notificará este acuerdo al Departamento de Seguros Municipales - Patrimonio, para su correspondiente constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ADAPTACIÓN RPT 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por parte de la Delegación de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 20 de noviembre de 2024 que se transcribe a continuación en lo que interesa respecto a Reordenación y adaptación de la RPT 2025, documentación que se adjunta junto con las actas del 15 y 19 de noviembre de 2024 de Mesa General de Negociación:

“ANTECEDENTES

Primero.- En cumplimiento del Acuerdo Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre 2013 y 2015, se hizo necesaria la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 con efectos a partir de enero 2014.

Por primera vez, se cumplimentaba la realización de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, separándola del Anexo de Personal y Plantilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A partir de este momento cada año se ha ido adaptando la RPT conformando el oportuno expediente acorde con la legislación vigente.

Segundo.- El veintiséis de marzo de 2021 se constituyó la Mesa General de Negociación, quedando reestructurada con la revisión de sus miembros el once de junio de 2021 y el 17 de noviembre de 2023. Esta Mesa de carácter paritario está formada por miembros de la Corporación y en idéntico número por los representantes sindicales legitimados. Es el órgano en funcionamiento que representa a todos los empleados públicos, órgano al que se han elevado las materias objeto de negociación y en cuestión la materia objeto de informe.

Tercero.- En la sesión mantenida el quince de noviembre de 2024 por la citada Mesa se incluyó entre los puntos del orden del día el punto: “2º.- *Reordenación RPT 2025*”. Junto a la convocatoria de la Mesa citada se envió, acta de la sesión previa, borrador de RPT/2025.

Cuarto.- El 19 de noviembre de 2024 se mantuvo sesión de la citada Mesa para tratar la Reordenación de la RPT/2025 dando continuidad al debate generado en la sesión anterior, concluyendo con su aprobación por parte de la mayoría de sus miembros tras las aclaraciones y puntualizaciones introducidas.

Quinto.- La RPT/2025 se caracteriza por los cambios introducidos con motivo de las bajas definitivas producidas hasta la fecha, en este caso treinta y una bajas en los diferentes Servicios y Departamentos como Rentas, Proyectos y Obras, Centralita, Estadística, Ordenación y Territorio, Limpieza Centros Públicos y Limpieza Residuos Urbanos, Mantenimiento Albañilería, Moviliario Urbano, Delegación de Deportes, Delegación de Educación, siendo la baja de personal Oficial o Técnico se ha procedido a su conversión en aquellos puestos más necesarios, como peones, conductores y auxiliares, creando cuatro puestos en el Servicio de Policía Local y dos en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La RPT/2025 en líneas generales se mantiene en número de puestos pasando de 1103 puestos a 1109, crecimiento que entra dentro del parámetro habilitado en aplicación de la tasa de reposición contemplada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que autoriza una reposición del ciento veinte por ciento con carácter general y un ciento veinticinco por ciento en colectivos especiales, respecto a las bajas y extinción de la relación jurídica con la entidad, producidas en el ejercicio anterior. Actualmente dadas las circunstancias no disponemos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, motivo por el cual, ante esta desregulación en virtud de un criterio prudencial nos acogemos como parámetro de referencia a la última regulación de esta materia (un ciento veinte por ciento en la reposición).

Una vez facilitados los datos estimados hasta 31 de diciembre del año 2024 en cuanto a extinción de la relación jurídica laboral de los empleados de este Ayuntamiento, el resultado del veinte por ciento de tasa de reposición, la RPT puede experimentar un incremento hasta alcanzar los seis puestos reconocidos ya que las extinciones de la relación jurídica con el Excmo. Ayuntamiento de diversa índole, son treinta y una hasta la fecha. Siendo también destacable la regulación del artículo 20.Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de efectivos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 actualmente punto de referencia, que expone en su apartado 4 “ *No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura*”. Por lo que los dos puestos de bombero conductor necesarios para la gestión del Servicio quedarían excluidos del cómputo. Los otros puestos entran dentro del régimen general de la tasa habilitada.

La RPT/2025 se ha aprobado por mayoría de los miembros de la Mesa General de Negociación tal como se determina en el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 19 de noviembre de 2024, (Se anexa acta de la sesión).

En virtud de los antecedentes expuestos pasamos a citar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el que regula la Ordenación de los puestos de trabajo e indica:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En base a la premisa anteriormente expuesta se ha procedido actualizar la RPT vigente para que entren en vigor sus efectos el 1 de enero de 2025 aparejados al Presupuesto municipal para el ejercicio 2025. La Relación de Puestos de Trabajo que se presenta para su aprobación está compuesta por 1109 puestos.

Segundo.- Se han mantenido sesiones con la representación sindical a través de la Mesa General de Negociación, el 15 y 19 de noviembre del presente año 2024, órgano que tal como se ha expuesto en antecedentes tiene reconocida legitimación.

Entendemos que se ha dado cumplimiento al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estipula la negociación con la representación sindical para las materias que se reproducen a continuación:

“c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

Como se ha puesto de manifiesto en antecedentes la Mesa General de Negociación desde su constitución y con las características enunciadas en el artículo 36 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a la representatividad, es el órgano legitimado al efecto para tratar la materia que nos ocupa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En las sesiones mantenidas con la representación sindical se ha informado de los criterios de adecuación que han regido para la adaptación de la RPT/2025, explicando la modificación experimentada que ha supuesto el crecimiento en seis puestos y conversiones producidas que se adaptan a las necesidades de los Servicios en virtud del principio de auto organización y autonomía local así como el principio de eficacia, cuyos efectos se prevén y vinculan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

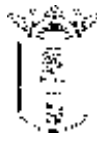
Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo y los Presupuestos municipales son instrumentos distintos, pero necesariamente vinculados. Lo que conlleva que los Presupuestos del Capítulo I “Gastos de Personal” no pueden estar al margen de la RPT por lo que tendrá en cuenta las modificaciones que la misma haya experimentado.

La diferencia entre la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla aparece entre otras ilustrada en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, STS 1943/2014 (rec. Casación 514/2013) donde se alude la reiterada jurisprudencia del citado Tribunal, afirmando que la Plantilla municipal no es objeto de negociación colectiva.

Cuarto.- El Capítulo I, “Gastos de personal”, que es el Capítulo que se relaciona con la dotación económica que sustenta la Relación de Puestos de Trabajo, y que se materializa en el Anexo de Personal que acompaña el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio correspondiente al año 2025, como es sabido, está sometido a una serie de limitaciones legales, entre las que se encuentran el principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla del gasto, no obstante en la fecha en la que nos encontramos no se han aprobado los objetivos de cumplimiento de las reglas fiscales para las Administraciones Públicas, por lo que se mantiene lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los puestos de la RPT/2025 han aumentado de 1103 puestos a 1109 puestos. Los cambios introducidos en la RPT/2025 que condicionan el Capítulo I vienen determinados por el aumento al alza de las condiciones del puesto de trabajo de Vicesecretaría así como algunos complementos de puestos de peones entre otros, que experimentan una subida acorde con las funciones y circunstancias del puesto, teniendo reflejo en el Anexo de personal, se produce también la conversión de unos puestos en otros o diferente distribución según las necesidades de los Servicios, como se muestra en documento “Altas y Bajas de puestos RPT 2025. Servicios”.

Por otro lado una vez mantenida la sesión en Mesa General de Negociación tras poner de manifiesto la parte sindical la duda sobre complemento de un puesto de administrativo en el Servicio de Rentas, de Nivel 20, se han realizado las comprobaciones oportunas y se han detectado errores de transcripción en complementos de diversos puestos de la RPT que se reproducen a continuación, ya que por error se ha especificado en el puesto de RPT el complemento personal transitorio que ostenta el empleado que ocupa el mismo, (complemento adoptado con carácter transitorio hasta que se produzca la extinción de la relación laboral) por lo que lo correcto sería en consonancia con el Anexo de personal lo que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Donde dice:

R		Destino	Exp en	Sist	Prov	Escala	Subescala	Imp Espe	Imp Espe	Jornada	Cobra D.Y.D	Cobra Niv
Dele	Serv	en	en	Prov	Prov			RPT 100%	J.T.		Esp o Pr	PI.3
No	Lab	Grup	R					J.T.	J.T.			E
	RI											Total
Relación de Puestos de Trabajo 2025												
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS												
Delegación de Hacienda												
RENTAS												
LF	IIIA	20	250	ADMINISTRATIVO/A	C.O.	L-F		10.415,17	10.415,17	100,00%		(6)
LF	IIIA	18	250	ADMINISTRATIVO/A	C.O.	L-F		10.415,17	10.415,17	100,00%		(6)
Delegación de Relaciones Humanas												
REL. HUMANAS Y PREVENCIÓN												
LF	IIIB	20	350	TECNICO/A NIVEL 3 PREV	C.O.	L		11.888,11	11.888,11	100,00%		(5)
LF	IIIB	18	350	TECNICO/A NIVEL 3 PREV	C.O.	L		11.888,11	11.888,11	100,00%		(5)
Delegación de Urbanismo												
ORDENACION Y TERRITORIO												
FC	AI	21	700	TECNICO/A AI	C.O.	F-L	TECNICA	17.042,49	17.042,49	100,00%		(1)
FC	AI	25	500	ARQUITECTO/A	C.O.	F-L	TECNICA	16.720,25	16.720,25	100,00%	DYD	(1)
FC	AI	25	500	TECNICO/A AI	C.O.	F-L	TECNICA	14.097,17	14.097,17	100,00%		(1)
FC	AI	21	500	ARQUITECTO/A	C.O.	F-L	TECNICA	14.097,17	14.097,17	100,00%		(1)
FC	A2	24	525	ARQUITECTO/A TECNICO/A COORD.	C.O.	F-L	TECNICA	14.465,51	14.465,51	100,00%		(1)
Total general												20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hubo de decir:

Relación de Puestos de Trabajo 2025																				
Dele	Serv	R	Lah	Grn	Des en	Esp en	Categ	Norm	Sist	Prov	Escala	Subescala	Imp Espe	Imp Espe	Jornada	Cobra DTD	Cobra	Niv	Total	
№	№	№	№	№	R	R			Prof				RPT 100%	RPT		Esp o Pr	P3	E		
Delegación de Hacienda																				
RENTAS																				
																				11
																				11
																				11
																				11
Delegación de Relaciones Humanas																				
REL. HUMANAS Y PREVENCIÓN																				
																				2
																				2
																				2
Delegación de Urbanismo																				
ORDENACION Y TERRITORIO																				
																				7
																				7
																				1
																				2
																				1
																				1
																				2
Total general																			20	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto.- En cuanto a la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo ha quedado constatado el carácter de acto plúrimo a raíz de la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, determinando, que la naturaleza jurídica de la RPT es acto-condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos, abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza híbrida. Es por ello que el órgano competente para la aprobación de la RPT y sus consiguientes modificaciones, como es el caso corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser Municipio de Gran Población de acuerdo con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A modo de conclusión es destacable el incremento de puestos de la RPT/2025, que viene habilitado por la tasa de reposición habilitada al efecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Lege data). Se precisa que se ha negociado con la representación sindical a través de las sesiones mantenidas en el seno de la Mesa General de Negociación dando traslado de la documentación referente a la adaptación de la RPT/2025 a la representación sindical con efectos aparejados al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, obteniéndose la conformidad por la mayoría absoluta de los miembros que tienen representatividad en la citada Mesa General.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la RPT 2025 con efectos desde el 1 de enero de 2025 con carácter general.

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIONES TEMPORALES CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO- EXCLUSIÓN SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el 29 de octubre de 1993 la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” surge de la necesidad de arbitrar una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

- Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.
- Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.
- Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal 75%
Unidad familiar de 2 miembros 95%
Unidad familiar de 3 miembros 115%
Unidad familiar de 4 miembros 135%
Unidad familiar de 5 miembros o más 150%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone por los la Delegación de Bienestar Social, un total de 170 candidatos más 20 reservas para su contratación.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social..

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Núm. CONTRATOS)	PEONES/ LIMPIADORAS (170)	2024	2025
SALARIO	710.782,60 €	319.452,86 €	391.329,75 €
SEG. SOCIAL	239.889,13 €	107.815,34 €	132.073,79 €
TOTAL	950.671,73 €	427.268,19 €	523.403,54 €

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 13100.2310

Seguridad Social Asistencia Primaria: 16000.2310



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de noviembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20 de noviembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Núm	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
170	PEON/LIMPIADOR/A	89 DIAS	VARIOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE “PAT 2023/001. ACTUACIÓN EDIFICATORIA DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN EL GRUPO DE 90 VIVIENDAS DE QUINTILLO, POR EXPROPIACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que como consecuencia del Informe emitido a fecha 19 de noviembre de 2024 por la Jefatura de Sección de Patrimonio y Seguros Municipales relativo a la necesidad de incorporar temporalmente a personal especializado en gestiones relacionadas con las viviendas del grupo de viviendas de Quintillo y sus ocupantes, con objeto de realizar labores administrativas para la llevanza del Expediente “PAT 2023/001”, y visto el Informe emitido el 19 de noviembre del corriente por la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios, el cual se transcribe en lo que interesa, se eleva a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de asignación temporal de funciones:

“ANTECEDENTES

Primero.- El Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales emite Informe de necesidad de personal administrativo cualificado con objeto de apoyar la gestión administrativa del Expediente PAT 2023/001 *ACTUACIÓN EDIFICATORIA DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN EL GRUPO DE 90 VIVIENDAS DE QUINTILLO, POR EXPROPIACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO*, el pasado 19 de noviembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Desde el Servicio de Vivienda y Fomento de este Ayuntamiento, perteneciente a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, se vienen llevando a cabo labores de asesoramiento y acompañamiento en materia de desahucios, gestión del parque público de viviendas, descalificación de vivienda protegida y venta de VPO en segunda o posteriores transmisiones, rehabilitación y adaptaciones funciones de viviendas, entre otras.

Más concretamente, D. J XXXX, con DNI núm. ***6679**, ha venido asumiendo las funciones de gestión administrativa relacionadas con el grupo de viviendas de Quintillo y las personas, ya actuales inquilinas y realojadas, que se han venido llevando a cabo desde el Servicio de Vivienda y Fomento.

Tercero.- D. XXXX, con fecha de antigüedad reconocida del 12 de julio de 2001, es personal laboral fijo de esta Administración desde el pasado 1 de septiembre de 2023, tras la superación del proceso selectivo para la provisión de 39 plazas de Administrativo/a Nivel III, de personal laboral fijo, mediante sistema de concurso de méritos y evaluación, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal (BOP núm. 287, de 14 de diciembre de 2021) y aprobación de su contratación mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 28 de julio de 2023.

El puesto que ocupa es el de Administrativo, nivel IIIA, adscrito al Servicio de Vivienda y Fomento de la Delegación de promoción Económica e Innovación, con complemento específico 250 y complemento de destino 18, en virtud de lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo y con condiciones económicas y laborales acordes al Convenido Colectivo para el personal laboral de esta Administración en vigor.

Cuarto.- Al entrar en el examen material de las argumentaciones de lo solicitado mediante informe de necesidad, en el cual se expone que *“sería conveniente y necesario el apoyo de una persona en labores administrativas, que de ser posible, tuviese conocimientos de la situación previa del grupo de viviendas de Quintillo y sus ocupantes, así como experiencia en la gestión”*, informamos en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En primer lugar, el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), respecto a la asignación temporal de funciones, indica que:

“2. Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones”.

Del mismo modo, el apartado 3 de dicho artículo nos habla de que *“3. Los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar la selección, la formación y la movilidad”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas menciones suponen una clara redefinición del puesto de trabajo como un concepto funcional o competencial, procedente de una decisión expresa, y permiten atribuir funciones distintas a las estrictamente contempladas en el puesto de trabajo que desempeña el empleado, ya sean funciones de un puesto de trabajo existente en la RPT y Plantilla o bien sean funciones no asignadas a ningún puesto existente, sin que tal asignación de funciones suponga el desempeño de otro puesto de trabajo distinto. Por lo que, entendemos que es viable la asignación temporal de funciones específicas no previstas en la RPT a un empleado público.

No obstante, en el art. 73.2 TREBEP no queda fijado un plazo que delimite el tiempo de la asignación temporal de funciones, por lo que deberá tenerse en cuenta que al asignarse funciones diferentes a las del puesto permanente, no se deben asignar funciones por tiempo indefinido, sino acotadas en el tiempo, evitando así un mecanismo para conseguir el destino permanente de un funcionario a un puesto inexistente y sin seguir los sistemas ordinarios de provisión de puestos, evitando, además, la creación de una plaza que resulta necesaria.

SEGUNDO.- El artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de *las retribuciones del personal laboral* establece:

“Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.”

Estas condiciones económicas quedan recogidas en el Convenio Colectivo de esta Administración que es de aplicación a todo el personal laboral en su Capítulo III. (BOP núm. 247, de 24 de octubre de 2018 y Acuerdo para su aplicación extensiva para el período comprendido entre los años 2023-2025 en BOP núm. 282, de 7 de diciembre de 2023).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la asignación temporal de funciones a D. XXXX, con objeto de realizar funciones encaminadas a la gestión administrativa del Expediente “PAT 2023/001”, con adscripción temporal al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, con las condiciones económicas y laborales que venía disfrutando, sin perjuicio de lo que es de aplicación en el Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración en vigor. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la asignación temporal de funciones a D. XXXX, personal laboral fijo, que ocupa el puesto de Administrativo/a (Nivel IIIA) en el Servicio de Vivienda y Fomento de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, quedando habilitado de forma temporal y hasta tanto finalice la ejecución del Expediente PAT 2023/001 *ACTUACIÓN*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDIFICATORIA DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN EL GRUPO DE 90 VIVIENDAS DE QUINTILLO, POR EXPROPIACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO, a propuesta y visto bueno de la Jefatura del Servicio de Vivienda y Fomento, de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, para prestar servicios administrativos de manera adscrita al Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, en las mismas condiciones económico-laborales que tenía asignadas acordes a la Relación de Puestos de Trabajo y lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la persona interesada, al Servicio de Vivienda y Fomento, al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales y a la Delegación de Relaciones Humanas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 07/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS ESPECÍFICOS A CARGO DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de contar con una entidad especializada, autorizada y homologada en Prevención de Riesgos Laborales para que desarrolle una serie de actuaciones que complementen las que se llevan a cabo por el Servicio de Prevención Propio de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello al amparo del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del artículo 15.4 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que dada la naturaleza de los trabajos que conforman la prestación objeto de contratación, se considera que el conjunto de todas las prestaciones constituye una única unidad operativa y funcional conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de dos años, contemplándose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios específicos a cargo de un Servicio de Prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), más el IVA correspondiente por importe de cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880,00 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta euros (45.880,00 €), distribuido según el tipo de IVA a aplicar en la actividad a realizar, de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DOS AÑOS DEL SERVICIO	70% del presupuesto no exento de IVA	30% del presupuesto exento de IVA	TOTAL PRESUPUESTO
Importe sin IVA	28.000 €	12.000 €	40.000 €
IVA (21%)*	5.880 €	-----	5.880 €
Importe con IVA	33.880 €	12.000 €	45.880 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), más el IVA correspondiente por importe de dos mil novecientos cuarenta euros (2.940,00 €), lo que totaliza la cantidad de veintidós mil novecientos cuarenta euros (22.940,00 €), distribuido según el tipo de IVA a aplicar en la actividad a realizar, de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL	70% del presupuesto no exento de IVA	30% del presupuesto exento de IVA	TOTAL PRESUPUESTO
Importe sin IVA	14.000 €	6.000 €	20.000 €
IVA (21%)*	2.940 €	-----	2.940 €
Importe con IVA	16.940 €	6.000 €	22.940 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, el valor estimado del contrato es de noventa y seis mil euros (96.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto el gasto anticipado y plurianual con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2210 22706 Estudios y trabajos técnicos prevención riesgos laborales y 9200 16210 Programa de formación municipal del presupuesto municipal 2025.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de febrero de 2025, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución (IVA Incluido):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	TOTALES
		11 MESES	12 MESES	1 MES	
45.880,00 €	2210 22706 Estudios y trabajos técnicos prevención riesgos laborales	15.528,33 €	16.940,00 €	1.411,67 €	33.880,00 €
	9200 16210 Programa de formación municipal	5.500,00 €	6.000,00 €	500,00 €	12.000,00 €
	TOTALES	21.028,33 €	22.940,00 €	1.911,67 €	45.880,00 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Coordinador de la Delegación de Salud, Consumo y Mercados, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que la ONG Asociación Médicos con Iberoamérica IBERMED, con CIF: G21244017 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2023, el cual recoge una subvención nominativa por importe de 5.000 € (partida 2310 49007 Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo).

Se abonó en su día el 70 % del importe de la subvención. La ONG ha presentado la documentación justificativa correspondiente al citado Convenio, la cual una vez revisada, se pone de manifiesto a través de la Certificación del órgano gestor, que se acompaña, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”. En base a los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del restante 30% del importe del Convenio, por un monto de 1.500 € consignada en los presupuestos 2024 (partida presupuestaria 2310 49007 Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería, y a la interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ‘HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL HOGAR MARILLAC’ PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. RECONOCIMIENTO 1º ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “Hogar Marillac” (R1100329J) firmaron un convenio para acciones de cooperación internacional al desarrollo el 17 de noviembre de 2023, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de noviembre de 2023.

En la cláusula NOVENA dice: “*El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año a contar desde la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes”

La citada entidad ha solicitado la renovación del citado Convenio, en aplicación de la mencionada cláusula, al objeto de seguir dando apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como la misión de contribuir a reducir la pobreza material y afectiva de la infancia en Nacala (Mozambique) con ayuda humanitaria dirigida a familias necesitadas que viven en situación precaria con gran necesidad de alimentos y gran deficiencia sanitaria. Desarrollan programas dirigidos a personas con adicciones en la modalidad de Viviendas de Supervisión al Tratamiento; Personas sin Hogar; Atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, especialmente vulnerables ante la violencia de género; Atención a mujeres y menores víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, así como otras posibles acciones de cooperación internacional al desarrollo.

La subvención es de 6.000 €. Según el art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 4.200 € a cargo del Presupuesto 2024 (70%) y 1.800 € para el de 2025 (30%).

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación del Convenio de colaboración por un año con la entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “Hogar Marillac”, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y proceder al abono del primer pago de 4.200 € el 70% del total de la subvención (a imputar en la partida 2310 49007).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “Hogar Marillac”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONGD CRECER CON FUTURO PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se pone en conocimiento el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la ONGD Crecer con Futuro (CIF: G91354258), con el objeto de dar apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como el proyecto que llevan desarrollando en beneficio de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comunidades vulnerables de San Antonio de Ypekurú, Encarnación (Paraguay). La realización de este proyecto surge de la necesidad, de poner en marcha actuaciones dirigidas al desarrollo como una necesidad de erradicar la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad, reducir la mortalidad infantil y extender la enseñanza e igualdad entre hombres y mujeres.

El presente convenio, tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ONG Crecer con Futuro para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como el proyecto que llevan desarrollando en beneficio de las comunidades vulnerables de San Antonio de Ypekurú, Encarnación (Paraguay)

Estas acciones se suman al proyecto que se presenta el Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Convocatoria de la Diputación de Sevilla para la ‘Concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia’, bajo el título de ‘Proyecto Alimentación y Educación de los Niños y Niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay)’ en sus fases correlativas anuales.

Por tanto, según el art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 10.500 € para el 2024 y 4.500 € para el 2025.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la ONG Crecer con Futuro (CIF: G91354258), en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago de 10.500 € el 70% del total de la subvención (partida 2310 49007).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a ONG Crecer con Futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. PAT 32/2024. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACION DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE LINEAS ELECTRICAS, SOLICITADAS POR “GRANVILLE INVEST. S.L.”, “KILLINGTON S.L.”, “PLUMLEE S.L.” Y “RICHWOOD S.L.”. Por el Sr. Alcalde, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa a fin de que se resuelva lo que proceda, de las solicitudes de licencia de ocupación del dominio público, para el cruzamiento de la carretera de titularidad municipal SE-3205, por las líneas subterráneas de evacuación de energía, generadas por las Plantas Solares Fotovoltaicas “GRANVILLE”, “KILLINGTON”, “PLUMLEE” y “RICHWOOD”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de agosto de 2024 tiene entrada en la Sede Electrónica municipal, solicitud de D. XXXX, en representación de las mercantiles, “GRANVILLE INVEST. S.L.”, “KILLINGTON S.L.”, “PLUMLEE S.L.” y “RICHWOOD S.L.” por la que interesa se conceda a sus representadas la autorización de Ocupación del Dominio Público Subterráneo, por las Líneas Eléctricas de evacuación subterránea que cruzan por la carretera de titularidad municipal SE-3205, donde convergen todas ellas, en dirección a la Subestación SET Entrenúcleos, con arreglo al trazado y condiciones de implantación que figuran en los documentos técnicos aportados, para los que han presentado también las oportunas solicitudes de licencia de obras, expedientes 51/2024-LO, 52/2024-LO, 190/2024-LO y 201/2024-LO, respectivamente.

Estas Líneas Subterráneas de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas discurrirán, desde diferentes fincas de titularidad privada y naturaleza rústica, donde serán ubicadas las citadas Plantas Solares Fotovoltaicas hasta la subestación SET Entrenúcleos, sin que en su recorrido se produzcan afecciones a bienes municipales, salvo el citado cruzamiento subterráneo por la carretera SE-3205, que solventarán mediante una perforación horizontal dirigida para enterrar la canalización.

SEGUNDO.- Abierto expediente PAT 32/2024, en el departamento de Patrimonio, se incorporan al mismo Informes Urbanísticos, de fecha 8 de octubre (KILLINGTON), 23 de octubre (GRANVILLE), y 28 de octubre de 2024 (PLUMLEE y RICHWOOD) que tras clasificar y calificar el suelo afectado por las citadas líneas eléctricas de evacuación, concluyen todos ellos que *“Las actuaciones objeto de la solicitud se adecuan a la ordenación territorial y urbanística, cuentan con la documentación técnica necesaria para su otorgamiento.”*

Constituye el objeto de las solicitudes el **uso común especial del dominio público**, mediante la instalación de tuberías subterráneas, que concurren en parte de su trazado por el subsuelo del dominio público, según se detalla en los Anexos Técnicos de los proyectos de ejecución, que obran en el expediente, así como en los Informes Urbanísticos referidos en el anterior punto SEGUNDO, que asimismo obran en el expediente.

Dispone el artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) que *“El uso común especial se sujetará a licencia”*, y el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), que *“Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando lo dispuesto en la legislación sectorial en la materia (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica), en la que se califica el suministro de energía eléctrica como un servicio de interés económico general. La autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas e infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3000 kW, y las servidumbres y ocupación del dominio privado y público con tal fin, son asimismo objeto de regulación en los artículos 53 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su redacción dada por el RD-ley 5/2023.

Vistos los informe emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y demás documentación que obra en el expediente; de conformidad con el artículo 29.3 de la LBELA; el artículo 59.4 del RBELA, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante la Junta de Gobierno Local se presenta la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Autorizar por un plazo de 75 años (art. 59.2 REBELA) a las entidades mercantiles “GRANVILLE INVEST. S.L.” N.I.F. B-88328570; “KILLINGTON S.L.”, N.I.F. B-88328547; “PLUMLEE S.L.” N.I.F. B-88328620 y “RICHWOOD S.L.” N.I.F. B-88331186, el uso común especial para la ocupación del dominio público, para la ejecución de canalización subterránea para el cruzamiento de la carretera municipal SE-3205, en los términos, condiciones y determinaciones urbanísticas detallados en los informes técnicos municipales que obran en los expedientes 51/2024-LO, 52/2024-LO, 190/2024-LO y 201/2024-LO.

La validez de esta autorización queda condicionada al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las obras, y de la previa constitución de las fianzas que procedan.

SEGUNDO.- Con carácter previo a su instalación, y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por las autorizadas las siguientes condiciones:

1.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a nuevos solicitantes que reúnan las condiciones requeridas (art. 57.2 REBELA).

2.- La transmisión a terceros de esta autorización requerirá, en todo caso, previa autorización municipal (arts. 92.2 y 7.i) LPAP).

3.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general (art. 92.4 LPAP).

4.- Se habrá de respetar el objeto de la autorización, debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe (art. 92.7.d) LPAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- Habrán de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar (art. 92.7.e) LPAP, en particular la licencia urbanística, cumpliendo cuanto se refleja en el Informe de Compatibilidad Urbanística a que se refiere el expositivo SEGUNDO del presente documento, a cuyas condiciones se someterá la ejecución de la obra. Asimismo, las obras de la línea de evacuación que discurran por viario público municipal estarán sujetas a la previa obtención de la correspondiente Licencia de Obras en Vía Pública y la misma se ejecutará con las condiciones que establezcan los Servicios Técnicos Municipales

6.- Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado habrá de reponer el dominio público a su misma situación y responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo concertar seguro de responsabilidad civil incluidos los daños por contaminación ambiental, que cubra los posibles daños a tercero o al dominio público que se pudiera derivar.

7.- El Ayuntamiento otorgante se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización a fin de garantizar que el mismo es usado según los términos acordados (art. 92.7 h) LPAP).

TERCERO.- La presente autorización se extinguirá por falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la misma; por el transcurso del plazo, por renuncia, por extinción de la personalidad jurídica del autorizado, por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado, por desafectación del bien, por revocación unilateral de la autorización, por mutuo acuerdo, por resolución judicial o por las demás causas que establezca la legislación.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, dándole cuenta de los recursos que contra la misma procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. RDT 2024/094 PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2024/094 PROS, iniciado a instancia de parte, *por los daños materiales (concretamente parte delantera derecha, palier, llanta, neumático, aleta, airbags laterales...) ocasionados al vehículo tipo turismo, marca Peugeot, modelo 807, con placa de matrícula XXXX, asegurado en la compañía de seguros LINEA DIRECTA ASEGURADORA y siendo su titular administrativo D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia de la colisión sorpresiva con una valla amarilla situada en medio del carril y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sin señalización, cuando el conductor circulaba por la Avd. Conde de Ibarra, el pasado día 22 de abril de 2024. (Atestado de la Jefatura de la Policía Local núm. 1485/2024).

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Instructora el día 19 de noviembre de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- **Documento núm. 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña, presentado por D. XXXX en representación de LINEA DIRECTA ASEGURADORA y D. XXXX, mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 1 de septiembre de 2024.
- **Documento núm. 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024, y reiterado con fecha 18 de noviembre de 2024.
- **Documento núm. 3:** Petición de Informe solicitado al Departamento de Oficina Técnica mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024.
- **Documento núm. 4:** Informe del Departamento de Oficina Técnica recibido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024.
- **Documento núm. 5:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 8 de noviembre de 2024.
- **Documento núm. 6:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada mediante el Sistema de Registro Electrónico con fecha 15 de noviembre de 2024 y aceptada electrónicamente el mismo día.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (22/04/2024), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (núm. de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1.- Del escrito presentado por la parte interesada el día 1 de septiembre de 2024, se extrae lo siguiente:

[Que, como mandantes de la entidad LINEA DIRECTA ASEGURADORA, conforme a copia de escritura de poder y de D. XXXX, mayor de edad, con DNI XXXX, conforme a representación que será acreditada mediante comparecencia APUD ACTA cuando para ello seamos requeridos, por medio de la presente procedemos a reclamar la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (1.860,00 €) correspondiente a los daños sufridos por el turismo XXXX en el siniestro ocurrido el pasado 22/03/24 en Montequinto cuando, siendo conducido por su propietario, el Sr. XXXX, por la Avda. Conde de Ibarra y al salir de la rotonda que da acceso a la C/ Malvavisco para seguir circulando por la Avda. Condes de Ibarra, se encontró de manera inesperada un valla amarilla en medio del carril, debiendo realizar maniobra evasiva para evitar colisionar con la misma, perdiendo el control del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

coche, chocando por ello con el bordillo elevado existente en la mediana. De acuerdo a pericial que se adjunta, los daños de reparación del vehículo ascienden a más de cuatro mil euros, por lo que el turismo ha sido declarado como siniestro total, fijándose el valor venal del mismo en 1.240,00 €, cantidad que aumentada, conforme a jurisprudencia, en un 50% en el que debe fijarse el valor de afección hace el total reclamado. Asimismo, de conformidad a póliza de aseguramiento suscrita por el Sr. Agui con la entidad LINEA DIRECTA, esta ha abonado ya al mismo la cantidad de 790,00 € que se reclaman por tanto y conforme al Art. 43 LCS a nombre de dicha aseguradora.

Que entendiendo que el accidente objeto de la presente reclamación y por tanto de los daños generados en el mismo son consecuencia directa de la falta de diligencia de este Ayuntamiento en las labores, que como titular de la vía le son inherentes, de vigilancia, conservación y mantenimiento de la misma, comportando ello un riesgo, como queda patente en el siniestro ocurrido, para los usuarios de la misma, solicitamos que, tras los correspondientes trámite legales, se dicte resolución en la que estimándose nuestras peticiones, se reconozca el derecho de la entidad LINEA DIRECTA ASEGURADORA a ser indemnizada en la suma de SETECIENTOS NOVENTA EUROS (790,00 €) y del Sr. Agui Palomo a serlo en la suma de MIL SETENTA EUROS (1.070,00 €), cantidades que en ambos casos deberán ser incrementadas con los intereses que sean de obligada aplicación.]

2.- En el Atestado Policial núm. 1485/2024 se describe el accidente como sigue:

[Accidente de circulación ocurrido en vía urbana, de doble sentido de circulación, con dos carriles para cada sentido de la marcha, delimitados por líneas longitudinales discontinuas. Los sentido de marcha separados por mediana elevada, acerado lateral elevado. Producido por choque del turismo a contra el bordillo que delimita mediana de separación de los sentidos de marcha. El conductor del turismo, proviene de circular en glorieta de sentido giratorio, para incorporarse a Avenida recta, encontrándose de forma inesperada una valla amarilla en el carril derecho, según su sentido de circulación, debiendo realizar una maniobra evasiva para evitar la colisión con la misma, perdiendo el control momentáneo de su turismo y chocando contra el bordillo que delimita la mediana y causando daños en el turismo incompatibles con la circulación.]

CONCLUSIONES:

Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde se acreditada los hechos ocurridos, atestado de la Jefatura de la Policía Local, informe pericial sobre los daños materiales y reportaje fotográfico, así mismo documentos que acreditan la titularidad y aseguramiento del vehículo.

En cuanto al nexo causal hay que destacar que ha quedado suficientemente acreditado, tal y como asevera en la descripción realizada por los agentes policiales donde se confirma la colisión del vehículo con una valla de titularidad municipal.

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas en el expediente, la parte interesada ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y como indica el art. 32 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a D. XXXX el importe de 1.070,00 € y a la compañía de seguros LINEA DIRECTA ASEGURADORA, en la cantidad de 790,00 € resultando la suma total de 1.860,00 € (*mil ochocientos sesenta euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por valor de **150,00 €**, por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- **Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. D. XXXX, con DNI: XXXX**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- Una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., atendiendo la consiguiente forma de pago:
 - La cantidad de **920,00 €** (*novecientos veinte euros*) a D. XXXX, con DNI: XXXX.
 - La cantidad de **790,00 €** (*setecientos noventa euros*) a la aseguradora LINEA DIRECTA ASEGURADORA, con CIF: A80871031.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las partes interesadas y a la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 53/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 1 Y DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 2 LICITACIÓN “ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS DE DISTINTAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y UNIFICACIÓN DEL SONIDO AMBIENTAL EN ZONA DE ATRACCIONES DEL RECINTO FERIAL DE DOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 04 de octubre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Alquiler de materiales de sonido e iluminación para eventos de distintas Delegaciones del ayuntamiento y unificación del sonido ambiental en zona de atracciones del recinto ferial de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de setenta mil ochocientos euros (70.800,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil ochocientos sesenta y ocho euros (14.868,00 €), lo que supone un total de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho euros (85.668,00 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Alquiler de Material para eventos	62.800,00 €	13.188,00 €	75.988,00 €
Lote 2.- Unificación sonido ambiental zona atracciones feria	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
P.B.L.	70.800,00 €	14.868,00 €	85.668,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos euros (35.400,00 €), con un 21% de IVA por importe de siete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (7.434,00 €), suponiendo un total de cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro euros (42.834,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Alquiler de Material para eventos	31.400,00 €	6.594,00 €	37.994,00 €
Lote 2.- Unificación sonido ambiental zona atracciones feria	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
TOTAL	35.400,00 €	7.434,00 €	42.834,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de ciento noventa y cuatro mil setecientos euros (194.700,00 €), IVA excluido, siendo por lote:

Lote 1.- Alquiler de Material para eventos	172.700,00 €
Lote 2.- Unificación sonido ambiental zona atracciones feria	22.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>194.700,00 €</u>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 07 de octubre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de octubre de 2024.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

LOTE 1: ALQUILER DE MATERIAL PARA EVENTOS

Núm.	EMPRESA
1	Berlanga Producciones y Eventos S.L
2	Eventos Grupo Diviértete, S.L

LOTE 2: UNIFICACIÓN SONIDO AMBIENTAL ZONA ATRACCIONES FERIA

Núm.	EMPRESA
1	Eventos Grupo Diviértete, S.L

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L.” para que proceda a presentar el DEUC correctamente.*

“SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa “Berlanga Producciones y Eventos, S.L.” al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”*

Con fecha 04 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación presentada por la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L.”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consistente en el DEUC de la referida empresa, así como el DEUC de XXXX, a quién recurre la licitadora para garantizar la solvencia exigida en el PCAP, comprobándose que el primero está debidamente cumplimentado, y el segundo, aunque está firmado por XXXX, en los datos del operador económico, se han indicado los de “Eventos Grupo Diviértete, S.L.”, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L.” para que proceda a presentar debidamente cumplimentado el Anexo I: DEUC, de XXXX, a quién recurre para garantizar la solvencia exigida en el PCAP regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Aplazar la apertura del sobre B (Proposición económica) prevista para hoy, publicándose nuevamente la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez fijada la fecha de celebración de la Mesa.”*

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación presentada por la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L.”, consistente en el Anexo I: DEUC de XXXX debidamente cumplimentado, procediendo la Mesa a su admisión, al estar acorde a lo exigido.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B exigido en la licitación, que debe contener la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

LOTE 1: ALQUILER DE MATERIAL PARA EVENTOS

Núm.	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	Berlanga Producciones y Eventos SL	26.310,56 €
2	Eventos Grupo Diviértete, S.L	60.000,00 €(Anexo III) 30.000,00 €(Desglose precios)

LOTE 2: UNIFICACIÓN SONIDO AMBIENTAL ZONA ATRACCIONES FERIA

Núm.	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	Eventos Grupo Diviértete, S.L.	7.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Abiertos los sobres, y realizadas las oportunas comprobaciones por la Mesa, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Excluir en el Lote 1 a la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L. en cuanto que existe una incongruencia entre el importe de su oferta reflejado en el Anexo III: Proposición económica, y el importe consignado en el Anexo de los precios unitarios, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del PCAP regulador de la licitación: “La no inclusión del Anexo, en el que se reflejan los precios unitarios y el total para las unidades estimadas anualmente, y la incongruencia de los importes reflejados en éste con respecto al importe total reflejado en el modelo de proposición económica, podrá ser motivo de exclusión de la propuesta del procedimiento de licitación.”

SEGUNDO.- Excluir en el Lote 2 a la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L. en cuanto que el importe anual de su oferta (7.500,00 €), excede del importe anual del contrato (4.000,00 €).

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la única oferta admitida en el Lote 1 tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

TERCERO.- Baremar la oferta admitida en el Lote 1 de la licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: ALQUILER DE MATERIAL PARA EVENTOS

Núm.	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	Berlanga Producciones y Eventos, S.L.	26.310,56 €	100

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del **Lote 1: Alquiler de Material para eventos**, a la empresa “**BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.**”, NIF **B90296559**, en base a la baremación aprobada, siendo la única empresa licitadora admitida en el Lote 1.

QUINTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el **Lote 2: Unificación sonido ambiental zona atracciones feria**, en cuanto que se ha excluido a la única empresa licitadora en este Lote.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2024, para el **Lote 1: Alquiler de Material para eventos**, siendo ésta la siguiente:

<i>Núm.</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>Berlanga Producciones y Eventos, S.L.</i>	<i>26.310,56 €</i>	<i>100</i>

SEGUNDO.- Requerir en el **Lote 1: Alquiler de Material para eventos**, a la empresa **BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.**, con NIF **B90296559**, propuesta para la adjudicación del referido lote, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de **26.310,56 €** más IVA, por importe de **5.525,22 €** totalizando la cantidad de **31.835,77 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **3.140,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del Lote 1: Alquiler de Material para eventos de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación, de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

CUARTO.- Declarar desierto el **Lote 2: Unificación sonido ambiental zona atracciones feria**, en cuanto que se ha excluido a la única empresa licitadora en este Lote.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que formado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2025, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 164 y 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.), cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general se presentan sin déficit inicial.

El Presupuesto que se somete a aprobación comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS						
ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
INGRESOS/ CAPÍTULOS						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	53.500.000,00 €			53.500.000,00 €		53.500.000,00 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	16.095.203,00 €			16.095.203,00 €		16.095.203,00 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	21.010.418,79 €	1.851.491,16 €	50.000,00 €	22.911.909,95 €		22.911.909,95 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.337.214,01 €		60.000,00 €	54.397.214,01 €	-60.000,00 €	54.337.214,01 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.457.975,47 €	60.012,17 €	147.602,56 €	1.665.590,20 €		1.665.590,20 €
OPERACIONES CORRIENTES	146.400.811,27 €	1.911.503,33 €	257.602,56 €	148.569.917,16 €	-60.000,00 €	148.509.917,16 €
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.445.830,00 €			7.445.830,00 €		7.445.830,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.223.358,73 €	100.000,00 €		1.323.358,73 €	-100.000,00 €	1.223.358,73 €
OPERACIONES DE CAPITAL	8.669.188,73 €	100.000,00 €		8.769.188,73 €	-100.000,00 €	8.669.188,73 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	155.070.000,00 €	2.011.503,33 €	257.602,56 €	157.339.105,89 €	-160.000,00 €	157.179.105,89 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	430.000,00 €	58.112,61 €		488.112,61 €		488.112,61 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OPERACIONES FINANCIERAS	430.000,00 €	58.112,61 €		488.112,61 €		488.112,61 €
TOTAL INGRESOS	155.500.000,00 €	2.069.615,94 €	257.602,56 €	157.827.218,50 €	-160.000,00 €	157.667.218,50 €
GASTOS/CAPÍTULOS						
I.- GASTOS DE PERSONAL	59.915.438,45 €	454.725,87 €	65.400,00 €	60.435.564,32 €		60.435.564,32 €
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.612.202,28 €	1.379.493,12 €	138.180,64 €	57.129.876,04 €		57.129.876,04 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	55.000,00 €	3.005,08 €	100,00 €	58.105,08 €		58.105,08 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.954.318,27 €			10.954.318,27 €	-60.000,00 €	10.894.318,27 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €			50.000,00 €		50.000,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	126.586.959,00 €	1.837.224,07 €	203.680,64 €	128.627.863,71 €	-60.000,00 €	128.567.863,71 €
VI.- INVERSIONES REALES	24.112.840,00 €	50.000,00 €	19.000,00 €	24.181.840,00 €		24.181.840,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	330.001,00 €			330.001,00 €	-100.000,00 €	230.001,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	24.442.841,00 €	50.000,00 €	19.000,00 €	24.511.841,00 €	-100.000,00 €	24.411.841,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	151.029.800,00 €	1.887.224,07 €	222.680,64 €	153.139.704,71 €	-160.000,00 €	152.979.704,71 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	430.000,00 €			430.000,00 €		430.000,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	565.200,00 €			565.200,00 €		565.200,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	995.200,00 €			995.200,00 €		995.200,00 €
TOTAL GASTOS	152.025.000,00 €	1.887.224,07 €	222.680,64 €	154.134.904,71 €	-160.000,00 €	153.974.904,71 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base de ejecución 6.3 del Presupuesto Municipal de 2025 aprobar la creación de los siguientes proyectos con financiación afectada, así como la determinación del nivel de vinculación jurídica de sus créditos:

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20252310001		Servicio de Ayuda a domicilio- Ley de Dependencia 2025			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2025			Año fin Proyecto: 2026		
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
ANUALIDAD 2025					
2310 22733	Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2025	10.795.125,00	4500203 Ley de Dependencia 2025		9.703.000,00
			3410000 Servicio de ayuda a domicilio Ley de Dependencia		130.000,00
ANUALIDAD 2026					
2310 22733	Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2025	981.375,00	4500203 Ley de Dependencia 2025		1.943.500,00
TOTAL		11.776.500,00	TOTAL		11.776.500,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20252310002		Servicio integral a las adicciones 2025			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2025		Año fin Proyecto: 2025			
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
2310 22719	Servicio de tratamiento integral a las adicciones	278.000,00	4500200	J.A. Centro atención drogodependencias	190.000,00

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20253230001		Escuelas Infantiles 2025-2026			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2025		Año fin Proyecto: 2026			
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>ANUALIDAD 2025</u>					
3230 47204	Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2025)	150.000,00	4510013	Convenio Escuelas Infantiles 2025-2026 (2025)	150.000,00
<u>ANUALIDAD 2026</u>					
3230 47207	Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2025)	50.000,00	4510013	Convenio Escuelas Infantiles 2025-2026 (2025)	50.000,00
3230 47208	Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2026)	370.000,00	4510014	Convenio Escuelas Infantiles 2025-2026 (2026)	370.000,00
TOTAL		570.000,00		TOTAL	570.000,00

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20253260001		Universidad Loyola - Concesión Administrativa - 2025/2027			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2025		Año fin Proyecto: 2027			
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
3260 48115	Becas Universidad Loyola Convocatoria 2025	242.974,47	5520002	Canon concesión admna. Universidad Loyola Convocatoria 2025	242.974,47
TOTAL		242.974,47		TOTAL	242.974,47

CUARTO.- Vincular a los proyectos de gastos con financiación afectada con inicio en los ejercicios 2023 y 2024, que se indican a continuación, los siguientes orígenes y aplicaciones presupuestarios incluidos en el Presupuesto 2025.

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20232410004		Proyecto Erasmus + KA 131 2023			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2023		Año fin Proyecto: 2025			
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>ANUALIDAD 2025</u>					
2410 48170	Becas Proyecto Erasmus + KA 131 2023	7.266,09			
TOTAL		7.266,09			

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20242310001		Servicio de Ayuda a domicilio- Ley de Dependencia 2024			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024		Año fin Proyecto: 2025			
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>ANUALIDAD 2025</u>					
2310 22732	Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2024	981.375,00	4500207	Ley de Dependencia 2024	1.943.500,00
TOTAL		981.375,00		TOTAL	1.943.500,00

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20242410007		Proyecto Erasmus + KA 131 2024			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024		Año fin Proyecto: 2026			
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>ANUALIDAD 2025</u>					
2410 48146	Becas Proyecto Erasmus + KA 131 2024	12.000,00			
TOTAL		12.000,00			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20243230002		Escuelas Infantiles 2024-2025			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024			Año fin Proyecto: 2025		
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
ANUALIDAD 2025					
3230 47202	Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2024)	50.000,00	4510010	Convenio Escuelas Infantiles 2024-2025 (2024)	50.000,00
3230 47203	Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2025)	370.000,00	4510012	Convenio Escuelas Infantiles 2024-2025 (2025)	370.000,00
TOTAL		420.000,00	TOTAL		420.000,00

<u>Proyecto</u>		<u>Denominación</u>			<u>Vinculación jurídica</u>
20243260001		Universidad Loyola - Concesión Administrativa - 2024/2026			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024			Año fin Proyecto: 2026		
<u>Partida de gasto</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto de ingreso</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
3260 48116	Becas Universidad Loyola Remanente 2024	18.677,71			
TOTAL		18.677,71			

QUINTO.- Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2025, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Disponer que el Proyecto de Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se someta a aprobación del Pleno conforme establece el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5 RDL 2/2004).

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **368 facturas** por un Importe Bruto de **2.350.224,49 €** y un Importe Líquido de **2.348.227,34 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
45A/2024	83	CONTRATOS MENORES 2024	149.442,61	148.828,01
45B/2024	21	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIPLICACIÓN IVA	2.159,79	2.159,79



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45C/2024	159	FACTURAS 2024 EMASESA	28.689,16	28.689,16
45D/2024	4	IBERDROLA 2024	216.889,42	216.889,42
45E/2024	2	ACUERDOS 2024	427,10	427,10
45F/2024	90	LICITACIÓN 2024	292.975,17	291.592,62
45G/2024	4	LICITACIÓN 2024 MULTIPLICACIÓN IVA	425.262,49	425.262,49
45H/2024	2	LICITACIÓN 2024 FACTURAS CON ABONOS	106,53	106,53
45I/2024	1	LICITACIÓN 2024 PRTR	465.944,04	465.944,04
45J/2024	2	LICITACIÓN 2024 EMERGENCIA	768.328,18	768.328,18
TOTAL	368		2.350.224,49	2.348.227,34

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV24472**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de octubre de 2024.

La citada relación comprende 54 recibos por un importe total de 3.851,54 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	RECIBO Núm.	MOTIVO	IMPORTE
TASA ENTRADA VEHÍCULOS				
XXXX	****2987T	3032111	Error sujeto pasivo	15,30
XXXX	****0111D	3036895	Superficie errónea	15,30
XXXX	****0780T	3094693	Error sujeto pasivo	15,30
IIVT				
XXXX	****0469V	3208180	Estimación recurso	281,15
IVTM				
XXXX	****2122E	3114775	Baja definitiva	30,40
XXXX	****6466A	3131467	Baja definitiva	14,40
XXXX	****4750T	3139998	Baja definitiva	30,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	****9363M	3178320	Baja definitiva	58,98
XXXX	****6835G	3178945	Baja definitiva	30,40
XXXX	****5955A	3190640	Baja definitiva	27,94
MULTAS				
XXXX	****4604A	2750707	Sentencia judicial	1.050,78
EVENTOS MUNICIPALES				
XXXX	****2732R	3217925	Error tarifa	200,59
UNIVERSIDAD POPULAR				
XXXX	****9880R	3209237	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****3696C	3209581	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****3910E	3209651	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****0382S	3209778	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****6004K	3209790	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****7691V	3209798	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8050G	3209854	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8575Q	3210084	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****6560J	3212147	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8455E	3212153	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8261Y	3213103	Falta hecho imponible	10,00
XXXX	****2081C	3215085	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****1954D	3215257	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****3646W	3215340	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****4640E	3215450	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8129V	3225777	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****1682A	3225799	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****6170V	3225852	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****6784Y	3225855	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****5807E	3225860	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****4845F	3225862	Falta hecho imponible	53,70
AURORA PEREA LUCAS	****2556A	3225877	Falta hecho imponible	10,00
XXXX	****0065E	3225963	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****5578D	3225986	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****6002A	3225990	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****1407A	3226023	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****1283K	3226027	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8356K	3226069	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****2981T	3226076	Falta hecho imponible	10,00
XXXX	****4438G	3226078	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****8415V	3226097	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****5223D	3226098	Falta hecho imponible	53,70
XXXX	****5948J	3226099	Falta hecho imponible	53,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) Entre 90 y 20 días antes de la salida prevista se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje según las tarifas aplicables del Anexo III del programa Erasmus.
- b) Entre 30 y 15 días antes de la salida prevista se le efectuará el pago correspondiente al 80% del importe de la ayuda para gastos de estancia según las tarifas aplicables del Anexo III del programa Erasmus, así como los 150 euros en concepto de apoyo lingüístico (si la persona participante decide hacer uso de este apoyo y tiene derecho a ello).
- c) Transcurrido no más de mes y medio de estancia, un 15% de la misma.
- d) Finalizada la estancia se realizará el pago del 5% restante de la subvención, en el plazo máximo de 45 días naturales desde el momento de su regreso.

En cuanto al procedimiento de pago al personal del consorcio, ya fuere como acompañante, de preparador o para su formación, se realizará por el importe total concedido para el viaje más el 100% de la ayuda de estancia y manutención, según las tarifas aplicables del Anexo III del programa Erasmus, a la firma del contrato bilateral entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el personal beneficiario.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410 48174 correspondiente al programa KA121 del Expediente 21/2024 de modificaciones presupuestarias mediante generación de crédito del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 29 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local acordaba la aceptación de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto **Reto@ComercioDH_3.0**, según Resolución de Concesión de 30 de marzo de 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco de lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), tras aceptar la financiación de subvención y la cofinanciación municipal previamente en Junta de Gobierno Local el 11 de febrero de 2022.

Los importes aprobados del proyecto, subvención (donde la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido no es gasto subvencionable), y cofinanciación municipal fueron los siguientes:

PROYECTO APROBADO (IVA INCL.)	PRESUPUESTO FINANCIABLE (SIN IVA)	SUBVENCIÓN	COFINANCIAC. MUNICIPAL
689.109,52 €	569.512,00 €	410.999,70 €	278.109,82 €

Su desglose por concepto es el siguiente:

CONCEPTOS FINANCIABLES	PRESUPUESTO O FINANCIABLE	SUBVENCIÓN INICIAL (€)	% SUBVEN C.
Gastos dirigidos a la transformación digital	375.081,00	272.239,58	72,58%
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	81.831,00	59.409,30	72,60%
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	16.000,00	11.616,00	72,60%
Gastos de sensibilización y formación	77.300,00	56.189,02	72,69%
Otros gastos subvencionables	19.300,00	11.545,80	59,82%
TOTALES	569.512,00	410.999,70	72,17%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El apoyo financiero, se abonó en un solo pago y anticipadamente a la justificación, recibiendo el ingreso de 410.999,70 € el día 18 de mayo de 2022, registrado con el número de operación 202200064115.

Finalizado el proyecto el pasado 30 de junio de 2024 (tras la concesión de dos ampliaciones de plazo) se presenta la documentación justificativa con el siguiente cuadro de ejecución por conceptos financiados (sin IVA):

PRESUPUESTO FINANCIABLE DESGLOSADO POR CATEGORÍA DE GASTOS	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPORTE EJECUTADO(€)
Gastos dirigidos a la transformación digital	375.081,00	231.233,06
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	81.831,00	64.769,58
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	16.000,00	11.680,00
Gastos de sensibilización y formación	77.300,00	54.560,00
Otros gastos subvencionables	19.300,00	19.279,87
TOTAL	569.512,00	381.522,51

Realizados los pagos de las facturas aplicadas a este proyecto, procede calcular los remanentes no aplicados (justificados en el informe técnico de esta delegación). Para ello procedemos a recalcular de forma proporcional la subvención que nos correspondería (aplicando el % de subvención sobre el importe ejecutado), quedando de la siguiente manera:

CONCEPTOS FINANCIABLES	SUBVENCIÓN INICIAL	% SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE FINAL DE SUBVENCIÓN
Gastos dirigidos a la transformación digital	272.239,58	72,58%	167.832,52
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	59.409,30	72,60%	47.022,71
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	11.616,00	72,60%	8.479,68
Gastos de sensibilización y formación	56.189,02	72,69%	39.659,42
Otros gastos subvencionables	11.545,80	59,82%	11.533,76
TOTAL	410.999,70	72,17%	274.528,09

En igual medida, la cofinanciación municipal también se ha visto reducida. De los 278.109,82 euros inicialmente establecidos (158.512,30 € + 119.597,52 € de IVA), disminuye hasta la cantidad de 187.114,15 euros (106.994,42 € + 80.119,73 € de IVA).

La diferencia entre la subvención concedida inicialmente y el importe final de subvención que nos corresponde sería el REMANENTE no aplicado, y que resumimos a continuación:

CONCEPTOS FINANCIABLES	SUBVENCIÓN INICIAL	IMPORTE FINAL SUBVENCIÓN	REMANENTE
Gastos dirigidos a la transformación digital	272.239,58	167.832,52	104.407,06
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	59.409,30	47.022,71	12.386,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	11.616,00	8.479,68	3.136,32
Gastos de sensibilización y formación	56.189,02	39.659,42	16.529,60
Otros gastos subvencionables	11.545,80	11.533,76	12,04
TOTAL	410.999,70	274.528,09	136.471,61

Estos remanentes no aplicados son resultado de: Resolución del contrato del Servicio adjudicado para el “*Desarrollo de un sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local*”, dentro de la Categoría de gastos de transformación digital, solicitado por la empresa adjudicataria ante la disolución de la misma (23.000,00 €); Y la diferencia del importe resultante de la oferta adjudicataria a la baja sobre la cuantía económica de licitación, los cuales se hicieron coincidir con los importes financieros (113.471,61 €).

Así pues, con fecha 19 de octubre de 2024, durante el proceso de presentación de justificación de la subvención, se solicita por sede electrónica al Ministerio de Industria y Turismo, la devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados por un importe 136.471,61 € quedando pendiente de otros posibles importes e intereses de demora con la liquidación final del Ministerio.

Con fecha 23 de octubre de 2024 se recibe en este Ayuntamiento la Resolución de reintegro voluntario parcial de la subvención y el modelo 069 (se adjunta) y que incluyen el cálculo de los intereses de demora sólo sobre el importe resultante de la no ejecución de la actuación “Sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local”. El plazo para abonarlo y remitir al Ministerio el justificante del mismo es antes del 5 de diciembre de 2024. El cuadro resultante es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
Importe de las licitaciones a la baja	113.471,61
Importe de la actuación no ejecutada (Resolución contrato)	23.000,00
Intereses de demora	2.144,57
TOTALES	138.616,18

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se emite informe técnico favorable para la aprobación de lo solicitado.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, el *informe técnico* y la *Resolución de reintegro voluntario parcial de la subvención* incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la solicitud por registro al Ministerio de Ciencia e Innovación de la devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados por un importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CÉNTIMOS (136.471,61€) y de la recepción de la *Resolución de reintegro voluntario parcial de la subvención* al expediente MS-2021-61 junto con el modelo 069, por dicho importe más los intereses de demora de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.144,57€).

SEGUNDO.- Aprobar el pago de los remanentes no aplicados más los intereses de demora que corresponden a la Dirección General de Política Comercial y Competitividad (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa – MINEICO), **por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (138.616,18 €)**, a falta de la liquidación definitiva un vez aceptada la justificación final.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería, Of. Presupuestaria y Of. Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- PRÓRROGA DEL CONTRATO TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 31 de mayo, se aprobó la contratación de personal docente del Programa Empleo y Formación ACTIV@”, expediente núm. 41/2023/PE/0133, para el certificado de profesionalidad “Operaciones auxiliares de grabación de datos y otros documentos”, programado inicialmente para seis meses, desde el 04/06/2024 al 03/12/2024. Argumentado el apelar al orden de prelación del proceso de selección conforme a las “Bases reguladoras para la contratación temporal de docentes para la puesta en marcha del programa de FPE-2023 adscritos/as a la Delegación de Promoción Económica e Innovación”, aprobadas en JGL del 2 de febrero de 2024, se formalizó un Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral-Programas de Activación para el empleo, en la categoría IIIB, y retribuciones según Convenio de esta entidad, con la primera persona disponible del orden de prelación de esta especialidad, D^a XXXX.

Aunque inicialmente el contrato para esta especialidad era de seis meses, una vez iniciado el mismo se produce una modificación por ajustes del programa (especificado en el Informe Técnico aportado), y se rectifica la fecha de finalización del contrato a 18 de octubre de 2024.

El 19 de octubre se inicia la impartición del segundo certificado de profesionalidad “Actividades administrativas en la relación con el cliente”, que comenzó con el módulo de inglés impartido por personal propio del Ayuntamiento (XXXX y XXXX). Y a partir del 8 de noviembre, se comenzaría el resto de módulos de esta nueva especialidad, para el que se propone recurrir nuevamente al proceso de selección de docentes para el programa de FPE-2023, y al orden de prelación en la especialidad que nos atañe, siendo éste el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3900**	8	1,4	9,4
XXXX	S	***3745**	7,65	1,5	9,15
XXXX	M	***5654**	7,25	1,2	8,45
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	M	***7373**	1,95	1,2	3,15
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	M	***5778**	2,85	0	2,85
XXXX	L	***1376**	1,75	0,55	2,3
XXXX	A	***6346**	1,4	0,35	1,75
XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65
XXXX	C	***6502**	0	0,7	0,7

Teniendo en cuenta que la primera persona disponible según orden de prelación es D^a XXXX (perfil validado por el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a través de la plataforma de Gestión de GEFOC), y que su primer contrato no alcanzó los seis meses de duración aprobados en JGL de 31 de mayo, se solicita al Departamento de Relaciones Humanas mediante Nota Interior de 7 de noviembre de 2024, la contratación de esta docente desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 3 de diciembre de 2024.

Dado que la formación específica de esta segunda especialidad (*Actividades Administrativas en la relación con el cliente*) no finalizará hasta el 3 de junio de 2025, procedería una prórroga del contrato actual desde el 4 de diciembre de 2024 hasta el 3 de junio de 2025. El salario según convenio en el nivel IIIB seguirá con cargo a las partidas generadas en el expte.04/2024, aprobado en el Decreto de fecha 23/01/2024, con número de Resolución 100/2024:

2410 143 72 Retribuciones Programa Empleo y Formación 2023-2024
2410 160 72 Seguridad Social Programa Empleo y Formación 2023-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el Informe de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, el Informe de Relaciones Humanas, el informe de fiscalización y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de la docente de la especialidad “*Actividades Administrativas en la relación con el cliente*” (Nivel IIIB), en el marco del Programa Empleo y Formación, de acuerdo al orden de prelación del listado definitivo para la contratación de docentes del Programa de FPE convocatoria 2023, publicado el 28 de mayo de 2024, para que continúe su relación laboral desde día 4 de diciembre de 2024 hasta el día 3 de junio de 2025, teniendo en cuenta que las retribuciones a percibir serán las establecidas en el Convenio de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Núm. CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
-------------------	---------------------	------------------------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2024/195	14 de noviembre de 2024	12	79.257,58
DECRETO CMEN/2024/196	15 de noviembre de 2024	19	88.995,43
DECRETO CMEN/2024/197	18 de noviembre de 2024	8	49.483,65
DECRETO CMEN/2024/198	19 de noviembre de 2024	17	34.499,95
TOTAL		56	252.236,61

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- ASISTENCIA AL 8º ENCUENTRO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en la sesión de pleno del día 25 de enero de 2019 se adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para la obtención del sello de reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia otorgada por UNICEF y contar con su apoyo y colaboración para el desarrollo de políticas de infancia y adolescencia en nuestra ciudad.

Dentro de los trámites a llevar a cabo es requisito formar un Consejo Local de la Infancia y Adolescencia. En Dos Hermanas se ha formado el Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH) dentro del Programa Caminamos con la Infancia y la Adolescencia. Existen diferentes eventos a los que este Grupo de Participación es invitado, ejerciendo uno de los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) siendo éste, un principio general de dicha Convención para la realización de todos los demás derechos: el Derecho a la Participación.

Este año hemos obtenido plaza, tras realizar una prescripción, en el 8º Encuentro Estatal de Participación Infantil y Adolescente organizado por UNICEF. Adjuntamos correos con el proceso de admisión y con los enlaces informativos.

Este evento tendrá lugar en Bilbao los días 10, 11 y 12 de enero. A él se invita a participar una persona técnica de la Concejalía de Educación más tres jóvenes del Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH).

En concreto las personas asistentes serían:

- Técnica implicada en el programa: XXXX.
- Tres jóvenes del Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH).

Por otro lado, informar que UNICEF sufraga los gastos de alojamiento y dietas de una técnica y de los tres adolescentes durante el Encuentro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con estos antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la asistencia y desplazamiento del personal técnico reseñado que irá acompañando a chicos y chicas pertenecientes al Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH), previa autorización de sus tutores y/o tutoras.

SEGUNDO.- Aprobar los gastos de desplazamiento y dietas para los días necesarios con objeto de asistir al evento descrito anteriormente por las personas reseñadas, tanto personal técnico como menores, a cargo de la partida 320022614.

TERCERO.- Facultad al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ABONO PREMIOS XXV MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la XXV Media Maratón “Tierra y Olivo” se celebró el pasado día 10 de noviembre, según el recorrido aprobado por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Al mismo tiempo, conforme a la normativa reguladora de la prueba, aprobada con fecha 27 de septiembre de 2024 por la Junta de Gobierno Local según acuerdo (Punto 25), se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

De acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases se establecieron los siguientes premios económicos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA			
	1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN
IMPORTE BRUTO	315,00 €	235,00 €	155,00 €
PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA			
	1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN
IMPORTE BRUTO	315,00 €	235,00 €	155,00 €
PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA			
IMPORTE BRUTO	395,00 €		
	mejor marca en la categoría absoluta masculina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:07:21"		
PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA			
IMPORTE BRUTO	395,00 €		
	mejor marca en la categoría absoluta femenina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:27:12"		

En este sentido, se adjunta el informe del Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes, en el que se detallan los/las participantes clasificados/as con derecho a premio económico, de acuerdo con el acta oficial definitiva de las clasificaciones finales de la carrera. La suma total de los importes brutos asciende a 2.200,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS).

Asimismo, las bases establecen expresamente que los importes asignados a los/las atletas premiados/as, según la siguiente tabla de premios, se consideran cantidades brutas, de las cuales se deducirán las retenciones correspondientes al I.R.P.F. Cabe señalar que estos premios no son acumulativos, salvo en el caso del premio económico por batir el récord del circuito en categoría absoluta.

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA				
			IMPORTE BRUTO	
CLASIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PREMIO CLASIFICACIÓN	PREMIO RECORD DEL CIRCUITO
1ª POSICIÓN	XXXX	XXXX	315,00 €	395,00 €
2ª POSICIÓN	XXXX	XXXX	235,00 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3ª POSICIÓN	XXXX	XXXX	155,00 €	
-------------	------	------	----------	--

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA				
			IMPORTE BRUTO	
CLASIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PREMIO CLASIFICACIÓN	PREMIO RECORD DEL CIRCUITO
1ª POSICIÓN	XXXX	XXXX	315,00 €	395,00 €
2ª POSICIÓN	XXXX	XXXX	235,00 €	
3ª POSICIÓN	XXXX	XXXX	155,00 €	

Según establece la normativa reguladora de la prueba, el pago de todos los premios económicos se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria, sin posibilidad de pagos en efectivo. En este sentido todas las personas clasificadas con derecho a premio económico han entregado su DNI/NIE, según corresponda, junto con el formulario de alta a terceros, a través del Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, cumpliendo así con los requisitos para el abono de dichos premios.

Conforme a lo anteriormente expuesto se adjunta informe técnico favorable actualizado, emitido por el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (BOP núm. 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los premios económicos a las personas antes referidas, cuyo importe total bruto asciende a 2.200,00 euros a los efectos de su abono con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 36/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO MÉDICO EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024 (punto 29), se aprobó requerir a la empresa licitadora “FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L.”, con NIF B42845172, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Servicio médico en actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual de 41.900,00 €(exento de IVA),

Siendo la oferta desglosada por conceptos la siguiente:

PERFIL	HORAS	PRECIO/HORA	TOTAL
Ambulancia SVA (clase C) + TES*	150	80,00€	12.000,00€
Ambulancia SVB (clase B) + TES*	50	60,00€	3.000,00€
Grado en Medicina o equivalente*	250	58,00€	14.500,00€
D.U.E. o equivalente*	300	31,00€	9.300,00€
Grado en Fisioterapia o equivalente*	100	31,00€	3.100,00€
TOTAL			41.900,00€

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.149,65 €correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 04 de noviembre de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L.”, con NIF B42845172, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle documentación complementaria a la enviada.

Atendido el requerimiento, con fecha 14 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio médico en actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L.”, con NIF B42845172, domicilio en Valencina de la Concepción, C/ Gardenia, 23, Tlfno. 652332323, e-mail: coordinacion@forsival.com , por el presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres euros (42.993,00 €) IVA excluido, a los precios unitarios ofertados en su propuesta, siendo éstos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PERFIL	HORAS	PRECIO/HORA	TOTAL
Ambulancia SVA (clase C) + TES*	150	80,00€	12.000,00€
Ambulancia SVB (clase B) + TES*	50	60,00€	3.000,00€
Grado en Medicina o equivalente*	250	58,00€	14.500,00€
D.U.E. o equivalente*	300	31,00€	9.300,00€
Grado en Fisioterapia o equivalente*	100	31,00€	3.100,00€
TOTAL		41.900,00€	

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 29/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2021 (punto 13), se adjudicó la licitación 29/2021/CON “Servicios de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con NIF A28011153, por el importe anual de treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro euros (32.964,00 €), más el IVA, por importe de seis mil novecientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.922,44 €), totalizando la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.886,44 €).

Siendo para los tres años de contrato de noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos céntimos (98.892,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos (20.767,32 €), lo que totaliza la cantidad de ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (119.659,32 €), y las siguientes mejoras:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **MEJORA Núm. 1:** Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: **25,00 €/h. Oficial de 1ª y 21,00 €/h. Oficial 2ª.**
- **MEJORA Núm. 2:** Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: **30 horas anuales oficial de 1ª y 10 horas anuales oficial de 2ª.**
- **MEJORA Núm. 3:** Implantación en cabina de ascensor de sistema de alta seguridad y comunicación bidireccional con videoconferencia con pantalla de alta definición, que aporte mejoras sustanciales en seguridad (video-comunicación 24 horas, rescate remoto si es posible, etc...), servicio (monitorización permanente del aparato elevador, ayudas a usuarios con distintas capacidades, etc ...) y comunicación (mejora de imagen y confort):

Se realizará en **15 unidades.**

- **MEJORA Núm. 4:** Modernización integral de cabina en ascensor existente, comprendiendo el desmontaje del revestimiento actual para su nueva decoración con paneles laminados, perfilería de acero inoxidable de acabado en esquinas, pasamanos y rodapiés, techo de marco de acero plafón, espejo de medio cuerpo de fondo y suelo de alta calidad de carborundo: Se realizará en 3 unidades.
- **MEJORA Núm. 5:** Implantación de dispositivo integrado con tarjeta sim (alta y mantenimiento incluido) de comunicación, que sustituya la línea telefónica analógica existente (Hasta 3 puntos): Se realizará en 24 unidades.

El contrato se suscribió con fecha 11 de agosto de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”.

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024 (punto 44), se aprobó prorrogar el contrato por un año, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro euros (32.964,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil novecientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.922,44 €), totalizando la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.886,44 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, D. XXXX, en el que indica a tenor literal:

“Asunto: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO EQUIPOS ADSCRITOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXP.29/2021/CON.

En relación al asunto expuesto, una vez terminada la implantación del nuevo ascensor del Edificio Casa del Arte, procede la incorporación del mismo, a fin de cumplir con la legislación vigente, al contrato de mantenimiento señalado en el asunto. Aprovechando la ocasión se procede a actualizar el inventario del parque de aparatos elevadores a fin de subsanar cualquier incidencia que en la relación de equipos pudiera haber ocurrido.

Según se determina en el objeto del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales:

“Si en el periodo de vigencia del contrato, o de la prórroga en su caso, se ejecutara alguna nueva instalación de aparatos elevadores en algún edificio municipal, cuya titularidad la ostente el Ayuntamiento o cualquiera otra entidad, empresa u órgano dependiente del mismo, con necesidad de contrato de mantenimiento, o el Ayuntamiento decidiera la incorporación al mismo de alguna ya existente, la empresa adjudicataria estará obligada a incluirla en el contrato; la fijación del precio se establecerá por similitud con el correspondiente a las instalaciones existentes.”

*Por todo lo expresado en el párrafo anterior, se ha solicitado a la empresa Zardoya Otis S.A. con CIF: A-28011153 (actual adjudicataria del contrato de servicios que nos ocupa EXP.29/2021/CON), presupuesto que recoja las actuaciones preventivas a realizar sobre el aparato elevador que nos ocupa, el cual nos fue remitido el pasado mes de septiembre, elevándose el importe del mismo a la cantidad de 576,00 € anuales, más 120,96 € correspondientes al 21% de I.V.A. vigente, totalizando la cantidad de 696,96 € I.V.A. incluido al año. La citada cantidad anual prevista es la misma que para los otros dos nuevos aparatos incorporados al contrato vigente desde su entrada en vigor (**Edificio Bécquer** y **Edificio Punto Limpio**, junto al ya citado **Edificio Casa del Arte**), lo que eleva el montante total del coste anual de mantenimiento preventivo hasta los 34.692,00 € (I.V.A. no incluido), suponiendo un 5,24% de aumento sobre la cantidad inicialmente firmada en contrato de 32.964,00 € (anuales I.V.A. no incluido)*

Analizada la propuesta recibida, se comprueba que la misma ha sido fijada y establecida por similitud con los actuales precios recogidos en la propuesta económica del contrato en vigor, por lo que interpreta el que suscribe que procede atenderla y trasladarla.

Se adjunta listado actualizado de aparatos elevadores que componen el contrato.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de su consideración y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local.”

Con respecto a la modificación del contrato, estipula la cláusula la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares lo siguiente “*El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 2024 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”. Expdte. 29/2021/CON, por un 5,24 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone, dada la duración de un año de la prórroga que se está ejecutando actualmente, un importe de 1.728,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución y conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa contratista “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con NIF A28011153, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Publicar este Acuerdo en el Perfil del Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 100/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022 (punto 55) se adjudicó la licitación 100/2021/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra” a la empresa “INVERSIONES BERAGUI, S.L.”, con NIF B91385294, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de noventa mil ochocientos sesenta y dos euros (90.862,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil ochenta y un euros con dos céntimos (19.081,02 €), lo que supone un total de ciento nueve mil novecientos cuarenta y tres euros con dos céntimos (109.943,02 €).

El contrato se suscribió con fecha 18 de marzo de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (punto 54), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 15 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...por todo ello y en base a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “**Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra**” Expdte. 100/2021/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para el año de prórroga de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros (45.431,00 €), más el IVA correspondiente de nueve mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos (9.540,51 €), totalizando la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y un euros con cincuenta y un céntimos (54.971,51 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación presupuestaria	2025 9 MESES Y 13 DIAS	2026 2 MESES Y 17 DIAS
9200 20300 Arrendamiento, Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales.	43.213,71 €	11.757,80 €

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa “INVERSIONES BERAGUI, S.L.”, con NIF B91385294, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 68/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES. LOTE 1: PINTURAS ESMALTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 51), se procedió a la adjudicación de la licitación 68/2022/CON “Suministro de material de pinturas y afines. **Lote 1: Pinturas Esmaltes**” a la empresa “PINTURAS METACOLOR, S.L.U.”, con NIF B47568001, por el importe para los dos años de duración del contrato de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (224.436,50 €), más el IVA correspondiente por importe de cuarenta y siete mil ciento treinta y un euros con sesenta y siete céntimos (47.131,67 €), lo que supone la cantidad total de doscientos setenta y un mil quinientos sesenta y ocho euros con diecisiete céntimos (271.568,17 €).

El contrato se suscribió con fecha 24 de febrero de 2023, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 15 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la primera prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...Por todo ello y en base a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “**Suministro de material de pinturas y afines. Lote 1: Pinturas esmaltes.**” Expdte. 68/2022/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para el año de prórroga de ciento doce mil doscientos dieciocho euros con veinticinco céntimos (112.218,25 €) más el IVA correspondiente por el importe de veintitrés mil quinientos sesenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (23.565,83 €) lo que supone la cantidad total de ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro euros con ocho céntimos (135.784,08 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación presupuestaria (9200 22199 Otros suministros generales)	<u>2025</u> <u>10 MESES Y 7 DIAS</u>	<u>2026</u> <u>UN MES Y 23 DIAS</u>
Lote 1. Pinturas Esmaltes.	115.793,65 €	19.990,43 €

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa “PINTURAS METACOLOR S.L.U.”, con NIF B47568001, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 68/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES. LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 51), se procedió a la adjudicación de la licitación 68/2022/CON “Suministro de material de pinturas y afines. **Lote 2: Pinturas Plásticas**” a la empresa “SUREDHER, S.L.”, con NIF B41556135, por el importe para los dos años de duración del contrato de doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con treinta céntimos (204.663,30 €), más el IVA correspondiente por importe de cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve euros con veintinueve céntimos (42.979,29 €), lo que supone la cantidad total de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (247.642,59 €).

El contrato se suscribió con fecha 24 de febrero de 2023, siendo la duración de éste de dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 15 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la primera prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...Por todo ello y en base a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “**Suministro de material de pinturas y afines. Lote 2: Pinturas plásticas.**” Expdte. 68/2022/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para el año de prórroga de ciento dos mil trescientos treinta y un euros con sesenta y cinco céntimos (102.331,65 €) más el IVA correspondiente por el importe de veintitún mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (21.489,65 €) lo que supone la cantidad total de ciento veintitrés mil ochocientos veintitún euros con treinta céntimos (123.821,30 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación presupuestaria (9200 22199 Otros suministros generales)	<u>2025</u> <u>10 MESES Y 7 DÍAS</u>	<u>2026</u> <u>UN MES Y 23 DÍAS</u>
Lote 2. Pinturas Plásticas.	105.592,05 €	18.229,25 €

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa “SUREDHER S.L.”, con NIF B41556135, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 000033/2023-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205”. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MAS SEVILLA” -PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero de 2024 aprobó el Programa Municipal “Más Sevilla”, que recoge las distintas propuestas de actuaciones a desarrollar dentro de las tres líneas estratégicas de inversiones como previsiones de razonable realización. En su memoria descriptiva se dice que:

“Al igual que sucediera en el PLAN precedente, ello no supone que todas y cada una de las actuaciones relacionadas se vayan a ejecutar finalmente, por cuanto este/a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS las incluye como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar, como variables son otras incidencias que pudieran afectar a las mismas (situaciones licitatorias, impedimentos sectoriales, retrasos en actos administrativos habilitantes, etc.) de forma que el Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución, priorizará y ordenará la sucesión de inversiones de entre las previstas en esta Memoria, pudiendo para ello reasignar la distribución económica, en los términos de las resoluciones de concesión y de las BASES Regulatorias de la gestión del Programa.

En consonancia con lo anterior, caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías en la ejecución de las actuaciones, de las identificadas en el apartado II de esta Memoria, en la fracción de fondos imputables a la Diputación, el Ayuntamiento podrá reinvertir esos fondos en la misma actuación, - para una mayor ejecución, para eventuales necesidades adicionales (tales como excesos de medición, modificaciones contractuales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

revisiones o incrementos de precios, mejoras no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión o servicio), circunstancias que se regularán y acreditarán en la forma prevista en las BASES Regulatorias.”

Con fecha 30 de mayo de 2024 se publica en el BOP nº 104 anuncio del Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024 de "Aprobación inicial del Plan Provincial Más Sevilla", que en su caso fue definitiva, así como los documentos que lo integran, entre el que se encuentran las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "Más Sevilla" (PMS) y se establece financiación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en condición de beneficiaria, de 4.188.064,92 €

Con fecha 24 de julio de 2024 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial adoptó Resolución de “Aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 3.828.047,12 €

Según la Base 3 de las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General “Más Sevilla” (PMS):

“...- unas facultades para la optimización de los fondos, en la medida que las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de cada actuación, se podrán reinvertir en el resto de actuaciones incluidas en la misma Línea de la Memoria, y además para la misma actuación que las origine, en supuestos tipo tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión.”

De acuerdo a lo que precede, se presenta para su aprobación el proyecto de “Instalación de alumbrado público en carretera Isla Menor SE-3205” redactado por el ingeniero técnico industrial de la Delegación de Hábitat Urbano D. XXXX, firmado digitalmente el 13 de noviembre de 2024.

Según se expresa en su Memoria, contempla la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la instalación de alumbrado público en la Carretera Isla Menor SE-3205, con objeto de dotar de iluminación, en una primera actuación, a la calzada y al carril bici paralelo de reciente ejecución, en su margen derecho, con un Presupuesto de Contrata de 199.901,74 € I.V.A incluido, y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Dado que parte de las obras afectan al tramo que cruza por encima del canal del Bajo Guadalquivir en torno al P.K.92+31ª, tras el trámite de consulta sectorial, se obtuvo Resolución favorable de la Presidencia de la Confederación del Guadalquivir, de fecha 02-05-2024, para la instalación del alumbrado proyectado en su zona de expropiación, otorgando una concesión, a partir de la referida fecha, por un periodo de veinticinco años con carácter



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

gratuito, de conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por el jefe de la Oficina Técnica municipal se informa que durante la fase de instrucción del expediente se han emitido los reglamentarios informes, y constan en el mismo:

- Certificado de la Secretaría General sobre el inmueble que es objeto de la actuación, recogido en el Inventario Municipal del Bienes con los números 13-864, 13-868 y 13-869.
- Informe del ingeniero técnico industrial de fecha 14-11-2024, sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Informe técnico favorable, de fecha 18-11-2024, emitido por la arquitecta municipal del Servicio de Urbanismo, en el que se recoge que las obras propuestas cumplen con las condiciones urbanísticas de aplicación.
- Informe jurídico, de fecha 18-11-2024, emitido por la T.A.G del Servicio de Urbanismo, con carácter favorable, en el que se recoge que se cumplen las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.
- Informe propuesta de aprobación del proyecto de fecha 19-11-2024.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Programa Municipal “Más Sevilla” se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205”, Expte. 000033/2023/CON, con un Presupuesto Base de Licitación de ciento noventa y nueve mil novecientos un euros con setenta y cuatro céntimos de euros (199.901,74) I.V.A incluido (165.208,05 € más 34.693,69 € de I.V.A al 21%.) con un plazo de ejecución de cuatro meses, que dará comienzo con el Acta que se suscriba a tal efecto.

SEGUNDO.- Los gastos generados por la ejecución de la inversión se harán con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite tras las bajas producidas por las Actuaciones prioritarias de la Programación inicial del Programa Municipal “Mas Sevilla” relativas a la línea estratégica de Inversiones, conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Nombrar la Dirección Facultativa, dirección de obra y dirección de la ejecución, al ingeniero técnico industrial de la Delegación de Hábitat Urbano D. XXXX, quien, asimismo, llevará la Coordinación de la seguridad y salud durante los trabajos. En caso de producirse alguna variación en las funciones designadas se procederá a su actualización.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado que suscribe para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excm. Diputación de Sevilla.

SEXTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 45/2023/CON. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que realizada la medición general de la obra ejecutada de “Ejecución de pavimentación y aparcamientos en calle Río Viejo, tramo calles Foro a Termas”, ha resultado una variación sobre las unidades previstas del proyecto aprobado del 5,62 %. El incremento del gasto sobre el presupuesto del contrato que se adjudicó se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2i de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al informe emitido por el director facultativo, con fecha 28-10-2024, y a la documentación que lo justifica.

Visto lo anterior, se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo a favor de la contratista SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, por importe de 22.398,41 € más 4.703,67 € de I.V.A.

De dicha certificación consta factura núm. V24/328 de fecha 28/10/2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras de “Pavimentación y aparcamientos en calle Río Viejo, tramos calles Foro y Termas”, Expte. 45/2023/CON, por importe total de 27.102,08 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 70/2023/CON. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que realizada la medición general de la obra ejecutada de “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte”, ha resultado una variación sobre las unidades previstas del proyecto aprobado del 8,71 %. El incremento del gasto repercutido en el precio del contrato que se adjudicó, que fue de 68.970,00 € I.V.A incluido, se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2i de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al informe emitido, con fecha 30-10-2024, y a la documentación que lo justifica.

Visto lo anterior, se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo a favor de la contratista NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L., CIF B90413501, por importe de 4.965,69 € más 1.042,79 € de IVA.

De dicha certificación consta factura núm. 153 de fecha 29/10/2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras de “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte” Expte. 70/2023/CON, por importe total de 6.008,48 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA-ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 25 de octubre de 2024 se extendió acta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recepción de las obras enunciadas en el epígrafe, de acuerdo al Certificado Final de Obra emitido a tal efecto, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de octubre.

Se presenta para su aprobación la certificación quinta y última que expide el director facultativo a favor de la contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., CIF A79486833, por importe de 7.082,85 € más 1.487,40 € de IVA; *sin que haya resultado variaciones de medición en la obra ejecutada.*

De dicha certificación consta factura núm. 7594005100 de fecha 29-10-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta y última de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 1: barriada Las Infantas y Arco Norte” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 8.570,25 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIONES CUARTA Y QUINTA-ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 18 de octubre de 2024 se extendió Acta de Recepción de las obras de “Reforma de la instalación en varias barriadas. Lote 2: Barriada la Moneda y otras” del expediente 10/2024/CON, conforme al Certificado Final de obra emitido a tal efecto.

Se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones de obras, emitidas por el director facultativo a favor de la contratista E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L., CIF B06601587:

- Certificación cuarta: correspondiente al mes de septiembre por importe de 13.743,59 € más 2.886,15 € de IVA, de la que se ha emitido factura núm. 13 de fecha 14-10-2024.
- Certificación 5ª y última, correspondiente al mes de octubre, por importe de 4.981,80 € más 1.046,18 € de I.V.A, de la que se ha emitido factura núm. 14 de fecha 27-10-2024. Esta certificación agota el presupuesto del contrato que fue de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.504,90 € IVA incluido; *sin que haya resultado variaciones de medición en la obra ejecutada.*

De dichas certificaciones constan los informes correspondientes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación cuarta por importe de 16.629,74 € IVA incluido y certificación quinta y última por importe de 6.027,98 € IVA incluido, de las obras de "Reforma de la instalación en varias barriadas. Lote 2: Barriada la Moneda y otras", Expte. 10/2024/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. PAT 12/2024. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA PROCEDENTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de compraventa de la chatarra depositada en los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, una vez revisada la documentación presentada por la licitadora, que le fue requerida por el órgano de contratación.

ANTECEDENTES.

I.- En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, por el que se aprobó la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación a la única licitadora que se presentó al concurso, se procedió a requerir a la adjudicataria propuesta, Reciclajes Salvador Sánchez, S.L., para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, presentase la documentación que se reseña en la cláusula DECIMOCUARTA del Pliego de Condiciones Económico Administrativas:

1. Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2. Justificante de constitución de la Garantía Definitiva, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO euros (595,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II.- Presentada por la licitadora la documentación que le fue requerida, se reúne la Mesa de Contratación con fecha 19 de noviembre de 2024, a fin de revisar dicha documentación. Conforme se refleja en el Acta de la reunión, que obra en el expediente, la Mesa concluye que dicha documentación es suficiente y ha sido presentada en tiempo y forma, dando por cumplido de conformidad el requerimiento efectuado.

En su virtud, con arreglo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.", CIF núm. B-91989327, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla) C.P. 41701, Polígono Oripo, calle A, núm. 5, e-mail reciclajesalvador@hotmail.com, el contrato objeto de la licitación para LA COMPRAVENTA DE CHATARRA PROCEDENTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y remitirle el contrato de compraventa, que deberá firmar por vía telemática dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula DECIMOCUARTA del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Secretaría, Hábitat Urbano, Intervención, Administración de rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 57/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2023, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2024, punto 25, se aprobó la baremación y el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de descuento</u>	<u>Puntos</u>
1º	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	11,75 %	100
2º	SOLRED, S.A.	10,00 %	85,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.**, con NIF A-28003119, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos del 11,75 %, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 111.983,47 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de octubre de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 57/2024/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2023, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el Lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, , a la empresa “**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.**”, con NIF **A28003119**, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, con un **porcentaje de descuento**, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, de **11,75 %**.

SEGUNDO.- Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación AUNA de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas “Solred, S.A.” y “Compañía Española de Petróleos, S.A.”.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2023 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en aplicación a las líneas de aplicación de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Núm. 16 de 21 de enero de 2014.

Estas subvenciones se convocaran en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla núm.78 de 5 de abril de 2023.

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la Memoria Justificativa de Subvenciones 2023 de la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de enero de 2023.

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Participación Ciudadana en relación con la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias de la convocatoria 2023 de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación del importe total del proyecto de las siguientes entidades que se detallan a continuación:

LISTADO JUSTIFICATIVO DE ASOCIACIONES VECINALES CONVOCATORIA 2023				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN TOTAL	JUSTIFICADO
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	2.360,00 €	2.360,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	2.240,00 €	2.280,00 €
6	A.V. PICASSO	G41424011	2.760,00 €	2.760,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	3.000,00 €	3.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	2.240,00 €	2.240,00 €
9	A.V.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	2.240,00 €	2.240,00 €
10	A.V. VÁLEME SEÑORA	G41543927	2.240,00 €	2.240,00 €
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	G41546144	2.640,00	2.640,00 €
19	A.VV. QUINTILLO	G41061953	2.760,00 €	2.240,00 €
29	A. V. JOAQUIN ROMERO MURUBE	G91044990	2.000,00 €	2.000,00 €
38	A.V. SAN FERNANDO	G41249921	3.000,00 €	3.150,00 €
43	A.V. LA PÓLVORA	G91046185	2.240,00 €	2.240,00 €
262	C.S. LA MOTILLA	V91133702	2.640,00 €	3.500,00 €
342	A.V CONDEQUINTO	G91467712	2.760,00 €	2.760,00 €

LISTADO JUSTIFICATIVO DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CONVOCATORIA 2023				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN TOTAL	JUSTIFICADO
28	LA LEVANTÁ	G41425091	1.267,80	1.623,50 €
50	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL ARRASTRE"	G41636903	1.331,19	1.650,00 €
56	A.E.C.C.	G28197564	1.943,96	9.000,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1.901,70	3.398,17 €
82	SCOUTS M.S.C.	G41080912	1.225,54	11.886,74
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	G41892597	1.014,24	2.500,00 €
140	C. C. ATENEO DOS HERMANAS	G90423989	2.155,26	3.500,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	2.007,35	6.549,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA	G41036054	2.007,35	3.820,00 €
231	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	G41735291	1.500,23	1.775,00 €
286	ASOCIACIÓN CORO ORIPPO	G91022814	1.310,06	2.963,00 €
348	CRECER CON FUTURO	G91354258	1.753,79	2.900,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	G91640995	2.282,04	2.700,00 €
361	EMEM	G91584342	1.050,00 €	1.050,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

382	FUNDACIÓN ITAKA- ESCOLAPIOS	G95146841	1.014,24	3.585,00 €
394	A. C. LA PLAZOLETA DE VALME	G91874008	232,43	700,00 €
401	A. CORAL REGINA COELI	G91542910	1.436,84	2.770,00 €
412	A. MOTOCLUB DOS HERMANAS LOS TURBANTES	G91982652	1.415,71	1.675,00 €
418	DOS HERMANAS SOLIDARIA	G90049305	1.796,05	3.500,00 €
439	AGORAN	G90133836	824,07	960,00 €
452	HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	1.774,92	3.100,00 €
478	ACAPIN	G90248733	929,72	1.265,00 €
490	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA EL MALINOIS	G90273186	908,59	1.200,00 €
491	EDUCACCIONG	G91784140	1.796,05	2.650,00 €
497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYÁ	G90296989	1.119,89	1.350,00 €
510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247	1.542,49	1.825,00 €
512	CORAZONES EN CAMINO	G90297045	1.225,54	7.042,00 €
522	A. BELENISTAS SANTA ANA	G90336553	1.310,06	1.600,00 €
527	ASOCIACIÓN MERSE	G90385733	802,94	950,00 €
528	F. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA. IDEAS	G91396648	993,11	4.988,65 €
530	A. POR EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	G90399809	887,46	1.100,00 €
531	A. MUSICAL NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA	G91686113	1.838,31	2.175,00 €
533	LOS AMIGOS DE VIKY	G90337015	1.711,53	2.800,00 €
542	ACAYE	G90446774	1.500,00	1.500,00 €
548	A. BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	G90413634	1.310,06	7.500,00 €
562	A. DE COMERCIANTES DE MONTEQUINTO ACOQUINTO	G01762608	1.711,53	2.378,00 €
570	A. ORNITOLÓGICA CULTURAL SANTA ANA	G16693517	1.479,10	3.970,00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación de las ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria 2023 de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Asociaciones sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

38.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil trescientas ochenta y seis a la página tres mil cuatrocientas sesenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.